Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 06 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320220001300

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Incorporar la respuesta ofrecida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, misma que se pone de conocimiento a las partes.

2. Obre en autos las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, misma que se tiene en cuenta en razón a que cumple con las previsiones del numeral 7° del artículo 375 del CGP.

   Advertir a los demandantes, que la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3. Una vez se tenga conocimiento respuesta de la inscripción de la demanda, se procederá con la orden de inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

4. Ordenar oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, para que proceda a informar el trámite dado al Oficio No. 0336 de 15 de marzo de 2022; ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 42 hoy 09 MAY 2022

PABLO ALBERTO TELLO CARA
Secretario

F.C.